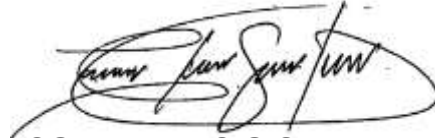


INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el demandado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 2021-00083-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
APODERADO: LUISA FERNANDA OSSA CRUZ
DEMANDADO: ARGELIA ADREYNA PARALES DE GARCIA
APODERADO: LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se procederá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada **ARGELIA ADREYNA PARALES DE GARCIA**, CORRASE traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por parte del Dr. **LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO**, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.587.690 expedida en Arauca y T.P. No. 203.179 del C.S. de la J., en su condición de CURADOR AD-LITEM de la demandada **ARGELIA ADREYNA PARALES DE GARCIA**, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el demandado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 2022-01108-00

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
APODERADO: ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO
DEMANDADO: EDWIN SAMIR BUITRAGO VARGAS
APODERADO. JORGE LUIS MANTILLA SERRANO

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se procederá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado **EDWIN SAMIR BUITRAGO VARGAS**, CORRASE traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por parte del Dr. **JORGE LUIS MANTILLA SERRANO**, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.909.100 expedida en Arauca y T.P. No. 349.719 del C.S. de la J., en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado **EDWIN SAMIR BUITRAGO VARGAS**, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ